



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



RESOLUCIÓN No. 064
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 159258, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, NUMERO INTERNO 4952"

EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0810 del 21 de julio de 2017 y Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, son las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual, las entidades que pretenden de dichos bienes deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Que los programas que ejecutan el Proyecto "Innovación para el fortalecimiento de la Seguridad ciudadana en el Departamento del Tolima", se encuentra el programa fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, el cual contempla como meta: P3S45P32: zonas y corredores viales seguros con seis entidades de policía dotadas y apoyadas en movilidad operacional y logística, que se desarrolla a través de la actividad "apoyar en movilidad para la disuasión, la prevención y el mejoramiento operativo -policía."

Que dentro plan de Desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027, se ha determinado factores importantes, entre ellos la seguridad trazada por objetivos y metas estratégicas para actuar frente al delito, la delincuencia, y la prevención. La fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado están articulados con el Gobierno Departamental para coordinar información, esfuerzos y recursos que permitan atacar los delitos de alto impacto que generan la percepción de inseguridad en los 47 Municipios del Departamento del Tolima.

Mediante Acta No 10 del 12 de septiembre de 2025 el Comité de Orden Público Territorial aprobó el **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, en donde están plasmadas las estrategias, lineamientos y herramientas que orientan las inversiones y los esfuerzos de las autoridades departamentales para contrarrestar los problemas de violencia, delincuencia y seguridad en el territorio dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Gobierno Departamental ha diseñado una estrategia denominada "**PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD**" donde se divide el territorio en las subregiones Norte, Centro y Sur, con el fin de caracterizar los delitos en cada una de ellas, focalizar y ejecutar acciones en coordinación con la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado para contrarrestarlos y disminuir el accionar de los delincuentes en el territorio.

Con la adquisición del parque automotor se busca el fortalecimiento en la capacidad de movilidad terrestre, en las áreas estratégicas



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



incrementando la movilidad, la protección, la efectividad en el desarrollo de operaciones ofensivas, defensivas y de control territorial, así mismo proteger a la población civil, infraestructura económica y vial del país, generando seguridad en el territorio Departamental.

Que los fondos de las entidades territoriales (FONSET) funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administradas por los gobernadores y alcaldes, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana a fin de garantizar el orden público.

Que conforme a la necesidad expuesta, la Secretaría Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, requiere contratar LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ESTACIONE DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DE LOS PROYECTOS "INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD POLICIAL A EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", que pertenecen al Comité de Orden Público del Departamento, habida cuenta que Colombia compra eficiente pone a disposición Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 Prorroga V para para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, se realizó gestión administrativa que se describe a continuación.

Que, para el tal efecto se tienen los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE GDP	RUBRO-FUENTE	CONCEPTO	VALOR GDP	AFECCION GDP
5589 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	03 - 3.45.4501.1000.01 - 2.3.2.01.01.003.07.01 - 7835	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	\$158.000.000.00	\$140.604.144
7321 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	03 - 3.45.4501.1000.01 - 2.3.2.01.01.003.07.01 - 0527	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	\$100.000.000.00	\$100.000.000.00

Que, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos en el instrumento de agregación de CCE-163-III-AMP-2020 Prorroga V, se emitió la Orden de Compra No. 159258 del 30 de diciembre de 2025, con plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, y por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$240.604.144), incluido los gravámenes adicionales discriminados así: Estampilla Electrificación Rural I 1%, los cuales serán descontados en un único pago, teniendo en cuenta los términos y condiciones del acuerdo a la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.

Que la Secretaría de Hacienda a través de la dirección competente, según la Ordenanza No. 0038 de 02 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se crea la tasa de pro-deporte y recreación departamental y se dictan otras disposiciones.", deberá realizar el descuento correspondiente al 2% de la tasa pro-deporte y recreación en el Departamento del Tolima, lo cual es de conocimiento del proveedor desde la solicitud de cotización y posterior orden de compra.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



Que la Orden de Compra No. 159258 del 30 de diciembre, número interno 4952 contempla el siguiente artículo y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:

- 1.0 Una Chevrolet COCOTIADO C94 4x4 W/ 41 5000 MT para 163.770.000,00
 Proveedor: AUTOMAYOR S.A. - Mercado Vehículos - Términos de pago Según el acuerdo marco - Términos de envío Según el acuerdo marco - Cuenta: CDT-3380 - 7321
- 1.0 Una vehículo - Accesorios y Accesorios Adicionales para 22.992.999,80
 Proveedor: AUTOMAYOR S.A. - Mercado Vehículos - Términos de pago Según el acuerdo marco - Términos de envío Según el acuerdo marco - Cuenta: CDT-3380 - 7321
- 1.0 Una vehículo - Mantenimiento Preventivo para 12.924.997,00
 Proveedor: AUTOMAYOR S.A. - Mercado Vehículos - Términos de pago Según el acuerdo marco - Términos de envío Según el acuerdo marco - Cuenta: CDT-3380 - 7321
- 1.0 Una vehículo - Requerimientos de la Flota para 0,00
 Proveedor: AUTOMAYOR S.A. - Mercado Vehículos - Términos de pago Según el acuerdo marco - Términos de envío Según el acuerdo marco - Cuenta: CDT-3380 - 7321
- 1.0 Una vehículo - Requerimientos de la Flota para 0,00
 Proveedor: AUTOMAYOR S.A. - Mercado Vehículos - Términos de pago Según el acuerdo marco - Términos de envío Según el acuerdo marco - Cuenta: CDT-3380 - 7321
- 1.0 Una vehículo - Chasis adicionales para 8.708.405,00
 Proveedor: AUTOMAYOR S.A. - Mercado Vehículos - Términos de pago Según el acuerdo marco - Términos de envío Según el acuerdo marco - Cuenta: CDT-3380 - 7321
- 1.0 Una vehículo - SCAI para 8,50
 Proveedor: AUTOMAYOR S.A. - Mercado Vehículos - Términos de pago Según el acuerdo marco - Términos de envío Según el acuerdo marco - Cuenta: CDT-3380 - 7321
- 1.0 Una vehículo - Lugar de entrega para 0,00
 Proveedor: AUTOMAYOR S.A. - Mercado Vehículos - Términos de pago Según el acuerdo marco - Términos de envío Según el acuerdo marco - Cuenta: CDT-3380 - 7321

Total 240.604.144,00 cde

Que la Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, se cife a lo estipulado en el acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III CCE-163-III-AMP-2020, una vez verifique a través del supervisor de la Orden de Compra fue ejecutada en su totalidad, debe realizar el pago conforme se estipula en la cláusula 10 Facturación y pago del citado acuerdo marco.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A AUTOMAYOR S.A CON NIT 860034604, por concepto de la Orden de Compra No. 159258 del 30 de diciembre de 2026, con Numero Interno 4952 del 30 de diciembre de 2025, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ESTACIONE DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DE LOS PROYECTOS "INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD POLICIAL A EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$240.604.144) los cuales incluyen las siguientes



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



gravámenes adicionales: Estampilla Electrificación Rural 1% número de factura 0073-365855 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (1.883.000), Tasa Pro Deporte correspondiente al 2%.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice los siguientes descuentos:

1. Por concepto de estampillas a título de retención relacionada en el artículo 1 de la presente resolución:
Estampilla electrificación rural 1%.
2. Por concepto de tasa pro deporte y recreación: Obligación tributaria originada de conformidad a la competencia el descuento del 2% según la ordenanza No. 0038 de 2 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUTACION PRESUPUETAL

NÚMERO DE CDP	RUBRO FUENTE	CONCEPTO	VALOR CDP	AFECTACION GDP
5589 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	03 - 3.45.4501.1000.01 - 2.3.2.01.01.003.07.01 - 7835	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	\$158.000.000.00	\$140.604.144
7321 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	03 - 3.45.4501.1000.01 - 2.3.2.01.01.003.07.01 - 0527	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	\$100.000.000.00	\$100.000.000.00

PARAGRAFO SEGUNDO: ASPECTOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Plazo: CIENTO (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin embargo, deberá tener en cuenta los tiempos a partir del registro presupuestal dentro de la entidad.

Lugar de la Ejecución: Departamento del Tolima, acuerdo Marco para para para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III CCE-163-III-AMP-2020 Prorroga V.

Forma de Pago: se realizará en un único pago a la entrega de los bienes adquiridos según los valores facturados

Requisitos para Pago: Copia de RP, Orden de compra, resolución de reconocimiento y Orden de pago, factura, comprobante de entrada



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



al almacén y copia del RUT.

PARAGRAFO QUINTO: La facturación para el pago de la Orden de compra No. 159258 del 30 de diciembre de 2025, con Numero Interno, 4952 será expedida por AUTOMAYOR S.A CON NIT 860034604.

PARAGRAFO SEXTO: Ordenar a la Dirección financiera de Tesorería del Departamento del Tolima realizar el pago a favor de AUTOMAYOR S.A CON NIT 860034604, a la cuenta corriente No. 0003828529-2 DEL BANCO BOGOTA.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR la supervisión de la ejecución de la Orden de compra a GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.295.610, director de Director de Seguridad y Orden Publico, adscrito a la Secretaría Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: Notificar al contratista (proveedor) de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO BOCANEGRA VARON
Secretario Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público
Ordenador del gasto

Proyectó: Mabel Andrea Medina Arevalo

Aprobó: Gustavo Adolfo Castaño Rios - Director de Seguridad y Orden Publico